



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635 -2019-MPM/A

Moyobamba, **16 SET. 2019**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 259-2019-MPM/A, de fecha 22 de abril de 2019; Nota Informativa N° 594-2019-MPM/GFySC, de fecha 10 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 259-2019-MPM/A, de fecha 22 de abril de 2019, en su artículo segundo se conforma el nuevo comité de recepción de obra del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"** I ETAPA, con Código SNIP N° 262404, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	TITULARES
PRESIDENTE	ING. EMILIO SHICA CABRERA
MIEMBRO	ING. NEIL RODRIGUEZ SANCHEZ

Que, con Nota Informativa N° 594-2019-MPM/GFySC, de fecha 10 de setiembre de 2019, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, solicitan la Nueva Conformación del Comité de Recepción del equipamiento y bienes de Obra denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"** I ETAPA, con Código SNIP N° 262404, proponiendo a los siguientes profesionales como miembros del comité de recepción, quienes a continuación se detalla: *Presidente* – Mayor PNP @ Royler Dimnet Mendoza Trujillo; *Primer Miembro* – Tec. Luis Enrique Noriega Valdez; *Segundo Miembro* – Sra. Elsa Llerme Paredes Tafur; *Tercer Miembro* – Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila; *Primer Miembro Suplente* – Sr. Oscar Celiz Tipa; *Segundo Miembro Suplente* – Ing. Grabiél Gilberto Ruiz Criollo;

Que, a través de proveído la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del Artículo 11° de la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635 -2019-MPM/A

expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de Marzo del 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados como integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, sus funciones luego de ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con lo establecido en la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción del Equipamiento y Bienes de la Obra denominado: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN**" I ETAPA, con Código SNIP N° 262404, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
PRESIDENTE	Mayor PNP @ Royler Dimnet Mendoza Trujillo.
PRIMER MIEMBRO	Tec. Luis Enrique Noriega Valdez.
SEGUNDO MIEMBRO	Sra. Elsa Llerme Paredes Tafur.
TERCER MIEMBRO	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila.
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Sr. Oscar Celiz Tipa.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Ing. Grabiél Gilberto Ruiz Criollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Recepción de Equipamiento y Bienes, proceda de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Equipamiento y Bienes, demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

